



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 000033-2019/MDSA

Santa Anita, 21 NOV 2019

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, la Carta S/N de fecha 09/10/2019, el Memorándum N° 260-2019-SGL-GAF/MDSA, el Memorándum N° 0192-2019-SGECDJT-GSPDH/MDSA, Informe N° 0149-2019-MDSA/GAF, el Informe N° 878-2019-GAJ/MDSA, el Memorándum N° 584-2019-MDSA/GM, y;

### CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante carta S/N de fecha 09 de Octubre de 2019, con Documento Externo N° 16213, la Sra. Cabello Zarate Michelle Esther, dona la cantidad de siete (07) libros de segundo uso de su propiedad;

Que, mediante Memorándum N° 260-2019-SGL-GAF/MDSA la Subgerencia de Logística, informa y pone a conocimiento sobre los bienes donados; derivando los documentos a las áreas pertinentes para su respectiva opinión y proseguir con el trámite correspondiente;

Que, con Memorándum N° 0192-2019-SGECDJT-GSPDH/MDSA la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo, emite opinión favorable y que se continúe con el respectivo procedimiento de su aceptación y/o aprobación;

Que, Mediante Informe N° 0149-2019-MDSA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas manifiesta que se eleven los documentos con la finalidad de que el presente expediente sea evaluado y de estar conforme se realicen las acciones correspondientes;

Que, con Informe N° 878-2019-GAJ/MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se remita a sesión de concejo municipal, la solicitud de donación de 07 libros de segundo uso ofrecidas por la ciudadana de este distrito, Cabello Zarate Michelle Esther, a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, finalmente con Memorándum N° 584-2019-MDSA/GM la Gerencia Municipal remite los documentos referidos, para ser elevados al concejo municipal para su aprobación correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura, aprobación del acta y con la aprobación del Concejo Municipal por Unanimidad;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la donación realizada por la señora Cabello Zarate Michelle Esther, la cantidad de siete (07) libros, cuyo valor asciende a S/ 35.00 (Treinta y cinco con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, de acuerdo al siguiente detalle:

CANT	TÍTULO DEL TEXTO	AUTOR	VALOR
01	Enciclopedia Autodidactica Océano Tomo 1	Juan Luis Monreal	S/ 5.00
01	Enciclopedia Autodidactica Océano Tomo 2	Juan Luis Monreal	S/ 5.00
01	Enciclopedia Autodidactica Océano Tomo 3	Juan Luis Monreal	S/ 5.00
01	Enciclopedia Autodidactica Océano Tomo 4	Juan Luis Monreal	S/ 5.00
01	Enciclopedia Autodidactica Océano Tomo 6	Juan Luis Monreal	S/ 5.00
01	Enciclopedia Autodidactica Océano Tomo 7	Juan Luis Monreal	S/ 5.00
01	Enciclopedia Autodidactica Océano Tomo 8	Juan Luis Monreal	S/ 5.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 35.00</b>

Los cuales serán destinados a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER** a la Sra. Cabello Zarate Michelle Esther, por la donación citada en el artículo 1° del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Logística, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo y demás áreas administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA  
  
Abog. CARLOS ALBERTO JESÚS PANCARÍNCO  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA  
  
JOSE LUIS NOLE PALOMINO  
ALCALDE

